

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	1
2. <u>DATOS TÉCNICOS DEL PROTOCOLO</u>	2
3. <u>DEFINICIONES</u>	3
4. <u>MARCO JURÍDICO</u>	9
5. <u>OBJETIVOS</u>	11
6. <u>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</u>	12
7. <u>CONCIENCIACIÓN</u>	15
8. <u>DENUNCIAS Y RESOLUCIONES DE CASOS</u>	16
9. <u>ENTRADA EN VIGOR</u>	20
10. <u>CONTACTOS DE INTERÉS</u>	20

1. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia del Euzkadi Kirol Taldea (el club, en adelante) muestra el compromiso ético y legal del club con la protección y el buen trato a la infancia.

El protocolo fija cinco objetivos fundamentales que impulsan que, a su vez, son impulsadas por cinco áreas de acción con el fin de prevenir cualquier riesgo de violencia a los menores durante el tiempo que practican fútbol y, en caso de que se produzcan, responder adecuadamente.

Estos son los cinco objetivos:

1. Definir las bases de nuestro protocolo de protección
2. Crear conciencia
3. Prevención de riesgos, formación y respuesta adecuada
4. Coordinación con terceros
5. Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

La prevención de cualquier tipo de violencia contra la infancia y la protección de ellos menores de edad y adolescentes que forman el club es tarea de todos y todas. Es nuestro propósito dar a conocer y potenciar la salvaguardia en el ámbito de acción como crear espacios seguros en los que los que los menores puedan disfrutar de la práctica del fútbol.

2. DATOS TÉCNICOS DEL PROTOCOLO

Título	Protocolo para la prevención y actuación de actos de violencia que atenten contra la integridad de la infancia y la adolescencia en el Ezkurdi Kirol Taldea
Fecha de aprobación	
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Próxima revisión	Bienal
Objetivos	<p>El objetivo de este protocolo es crear un espacio seguro para los infantes y adolescentes que conforman el Ezkurdi Kirol Taldea.</p> <p>Este espacio seguro debe garantizar que en su interior no haya actos de violencia contra la infancia y adolescencia y, en caso de haber, su pronta detección y erradicación.</p> <p>Asimismo, crear un lugar educativo en donde los integrantes del club puedan identificar las conductas y ponerlas en conocimiento de las personas responsables en cada espacio de su vida.</p>
Persona Responsable:	

3. DEFINICIONES

ABUSO SEXUAL:

- **Sin contacto físico:** seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de la persona menor de edad siendo consciente de que están mirando y buscando la excitación sexual.
- **Vejación sexual:** tocar de modo intencionado los órganos sexuales del/la menor de edad. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice el/la menor de edad a la persona adulta.
- **Contacto sexual genital:** penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración anal/vaginal
- Cualquier situación donde la persona menor de edad es utilizada como objeto de satisfacción sexual.

ACOSO:

- Comportamiento prologando de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada de una o varias personas hacia una compañera o compañero más débil.
- Puede ser ejercido en el propio lugar (centro escolar, club de entrenamiento y/o en el exterior), así como empleando las nuevas tecnologías, y en el que pueden participar personas del propio entorno.

ACOSO SEXUAL:

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:

Se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión de grupo y al bienestar del equipo, repercutiendo en el rendimiento individual y del grupo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o práctica deportiva.

ACOSO POR EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO:

Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

ABUSO FÍSICO POR NEGLIGENCIA:

Entrenar con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores/as del perjuicio para la salud que puede causar.

Obligar a la persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesionado.

ABUSO SEXUAL EN EL DEPORTE:

El abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado. El abuso sexual implica una actividad sexual no consentida o para la que no se puede dar consentimiento.

En la mayoría de los casos los deportistas se dan cuenta de que están sufriendo acoso o abuso sexual porque es humillante y ofensivo; en otras palabras, no deseado. Sin embargo, en ocasiones no reconocen lo que está pasando porque se quedan enganchadas al acosador a través del proceso denominado “grooming”

BUEN TRATO:

Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, les garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y que proporciona figuras seguras.

El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidad y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

CIBERBULLYING:

Utilización de las tecnologías de la información y comunicación (redes sociales, aplicaciones de mensajería, WhatsApp, Snapchat, Telegram, Instagram, Twitter, Reddit, Facebook...) para hacer Bullying a través de mensajes de textos, fotos, vídeos etc.

BULLYING:

Se refiere a cualquier tipo de comportamientos agresivos, tanto físicos, verbales o psicológicos, no deseados que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo.

ENTORNOS SEGUROS:

Un entorno seguro se define como aquel que respeta los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

GROOMING:

Conjunto de prácticas o acciones emprendidas deliberadamente por un adulto y cuyo objetivo es ganarse primero la confianza del menor para después instalar a enviar fotos o vídeos con contenido sexual.

Según el COI, el proceso “grooming” (preparación, acercamiento o captación) se compone de cuatro fases:

- Selección de la víctima potencial:
 - Observar qué deportista es vulnerable.
 - Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarde los secretos.
 - Comprobar que es una persona susceptible.
 - Comenzar a hacerse amigo de ella.
 - Ser agradable.
- Ganarse su confianza y establecer amistad:
 - Hacerle sentir especial.
 - Pasar tiempo con ella.
 - Escucharla.
 - Ser constante.
 - Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro.
 - Comenzar a negociar “tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro”.
- Desarrollo del aislamiento y el control; construir la lealtad:
 - Impedir a la niña estar con el resto de iguales o menospreciar otras amistades y apoyos de ésta.
 - Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeras u otras personas.
 - Ser incongruente y ambiguo al crear expectativas y actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar a la deportista, generando dudas y ansiedad por no recibir la atención que necesita.

- Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la deportista a través de preguntas e interrogatorios.
- Inicio del abuso sexual y asegurarse el voto de silencio:
 - Incursión gradual en límites sexuales ambiguos.
 - Si la deportista se resiste, engañarle diciendo “la última vez no te importó”.
 - Pedirle que colabore: “me perteneces, es lo menos que puedes hacer”.
 - Ofrecer protección: “no diré nada, es nuestro pequeño secreto”.
 - Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación: “el resto no lo entenderá”, “nadie te creerá”.
 - Amenazar a la deportista: “si se lo cuentas a alguien te haré daño”, “haré daño a alguien que te importa” o “te echaré del equipo”.

VOTO DE SILENCIO O SECRETISMO:

- Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación
- Amenazar a la víctima

Estos dos conceptos están íntimamente relacionados con el chantaje y el desbalance de poder.

MALTRATO FÍSICO:

- Mediante una agresión física directa se puede provocar un daño y/o lesión
- La intensidad del entrenamiento y/o exigencia de las competiciones exceden las capacidades de desarrollo madurativo
- Uso de sustancias dopantes
- Se les obliga a participar en las competiciones con lesiones
- Castigos que provocan dolo físico

MALTRATO EMOCIONAL:

- Las personas menores de edad sufren críticas, insultos, sarcasmo, intimidaciones y/o vejaciones reiteradamente
- Las expectativas sobre el/la menor de edad son muy altas y generan excesiva presión y ansiedad, siendo perjudica para su saludo.
- Se considera que su valía deportiva está ligada a los logros que se alcanzan.
- Aparecen situaciones de rechazo continuas, como excluirla/le de las competiciones y/o entrenamientos o realizar constantes valoraciones negativas.
- Se amenaza con castigo físico si no cumple las expectativas marcadas o a la humillación pública
- No se permite que entrene con sus compañeros/as sin causa justificada, aislando a la persona menor de edad del resto del equipo.

NOVATADAS:

Conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipo deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.






VIOLENCIA SEXUAL:

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos,

humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el casos escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violencia en su ámbito familiar.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

Se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada.

Tipos de violencias en el deporte		Ejemplo de violencias en el deporte
Violencia autoinfligida		Suicidio
		Intento de ideas suicidas
		Autolesiones
		Trastornos de la alimentación
		Sobre entrenamiento autoimpuesto
Violencia interpersonal	Negligencia 	Falta de apoyo adecuado
		Falta de cuidados médicos
		Falta de supervisión
		Falta de equipamiento adecuado
		Obligación de dejar los estudios
		Obligación de entrenar y competir en situaciones inseguras
	Violencia psicológica 	Humillaciones
		Críticas sobre la apariencia
		Ignorar o excluir a la persona
		No elogiar los esfuerzos
		Amenazas, abusos verbales
		Obligar a rendir a niveles demasiado altos
	Violencia física 	Ejercicio forzado como forma de castigo
		Ritos de iniciación forzada
		Tomar suplementos a la fuerza
		Entrenar, competir de forma forzada si la persona está lesionada o con una intensidad perjudicial
		Agresión física
	Violencia sexual sin contacto 	Comentarios sexuales
		Miradas sexuales
		Ver a la fuerza imágenes sexuales
	Producir de forma forzada imágenes sexuales	
	Compartir imágenes sexuales	
	Hacer quitar la ropa a la fuerza	
	Exhibicionismo en persona u online	
	Juegos sexuales o ritos de iniciación sin contacto	
Violencia sexual con contacto 	Beso forzado	
	Tocamiento sexual forzado	
	Contacto genital forzado	
	Sexo oral forzado	
	Penetración forzada	
	Ritos de iniciación sexual por contacto forzado	

4. MARCO JURÍDICO

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI, en adelante) constituye un salto en materia de protección.

La protección integral de la infancia y adolescencia supone garantizar derechos constitucionales como el del artículo 15 *«todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes»*

Además, esta norma se enlaza con el Pacto de Estado contra la violencia de género como la Agenda 2030, pues el último en su meta 16.2. propugna *«Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños»*.

Cabe añadir que la propia LOPVI establece como su objetivo:

«garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida»

La Convención sobre los Derechos del Niño y otra normativa internacional conminan a fomentar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el desarrollo del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación.

El Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13, las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños, niñas y adolescentes son sobradamente conocidas. Esos actos, entre otras muchas consecuencias, pueden causar lesiones que pueden provocar discapacidad; problemas de salud física, como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades; dificultades de aprendizaje incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo; consecuencias psicológicas y emocionales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos o intentos de suicidio, y comportamientos perjudiciales para la salud como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual.

5. OBJETIVOS

El. Presente protocolo se ha elaborado con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia que participa en nuestras actividades
- b) Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para cualquier niño, niña u adolescente
- c) Constituir una estructura organizativa que garantice la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las medidas adecuadas para tal fin.
- d) Promover actividades de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las niños, niñas y adolescentes.
- e) Cumplir con lo establecido en la LOPIVI
- f) Promover el buen trato de forma integral y transversal en la cultura y ámbito de actuación del club.

Estos principios son de aplicación a todas las personas que formen parte del club, y especialmente a las personas cuyas funciones impliquen el trato con menores de edad.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se establecerán las siguientes medidas de prevención:

- La designación de un/una Delegado/a de protección
- Estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Durango
- Estrecha colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia.
- Dar conocimiento del presente protocolo a todos los entrenadores, que éstos deberán acatar.
- Establecer relaciones respetuosas y libres de abuso del poder entre entrenadores y deportistas.
- Evitar el consumo de alcohol.
- Utilizar un lenguaje verbal apropiado y respetuoso.
- Evitar los gestos que no sean apropiados, respetuosos y libres de estereotipos sexistas.
- Realizar un uso adecuado de las nuevas tecnologías a la hora de comunicarse con los deportistas.
- Respetar y no entrometerse en la vida sexual y privada de los deportistas.
- Respetar la orientación sexual de los deportistas.
- Contribuir al desarrollo integral de los deportistas: adoptar estilos formativos de entrenamiento que colaboren a mejorar su autonomía y responsabilidad.
- Fomentar un clima de discusión abierta sobre los temas relacionados con el acoso y el abuso sexual para que los deportistas se sientan con confianza para hablar o exponer sus dudas al respecto.
- En caso de que el entrenador deba hablar a solas con un deportista, se asegurará de que el entorno sea seguro para él/ella, evitando hacerlo a solas en el vestuario, por ejemplo.
- En los casos en los que los deportistas menores de edad viajen a concentraciones o competiciones, se deberá informar a madres, padres, o personas tutoras acerca del plan de viaje, estancia, entrenamientos y competición, asimismo, se establecerán los horarios en que pueden contactar con ellos/ellas.

- Si un/a menor se insinúa sexualmente al entrenador es responsabilidad de éste negarse a llevar a cabo ninguna conducta sexual con él/ella.

Sin perjuicio de las medidas de prevención indicadas, se desarrollarán cuantas medidas de prevención adicionales considere oportunas para el adecuado desarrollo del programa de protección de la infancia y la adolescencia.

6.1. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

El artículo 48 de la LOPIVI establece que:

«Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a: c) designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia»

Obligaciones del Delegado/a:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales
- Haber recibido una formación adecuada en materia de protección de la infancia y adolescencia
- Liderar la estrategia de protección de los/as deportistas, asegurando su correcta implementación, monitorización y actualización periódica
- Informar a la Presidencia y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca de los casos de violencia que tengan lugar en la entidad.
- Acompañar y asesorar a los profesionales del club en materia de derechos de la infancia, prevención de violencia y buen trato a la infancia.

Responsabilidades:

- Difundir los protocolos establecidos y velar por el cumplimiento de los mismos
- Implantar un adecuado sistema de monitorización.
- Atender a las niñas, niños y adolescentes que acudan en busca de auxilio o asistencia.
- Favorecer espacios para la reflexión sobre el papel del contexto deportivo y del ocio, en la prevención, detección y notificación de situaciones de riesgo y maltrato.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización
- Informar a los órganos competentes de cualquier incumplimiento.

6.2. CÓDIGOS DE CONDUCTAS ESPECÍFICOS

Estos códigos funcionan como un mecanismo de cumplimiento en los que se regula de manera específica las reglas para los participantes en las actividades deportivas del club con el ánimo de cumplir a la correcta aplicación de este Protocolo.

6.3. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

El Club se adherirá a las medidas tomadas por el ayuntamiento en lo que respecta a las instalaciones.

No obstante, el club muestra su compromiso de funcionar como un enlace de nuestros socios y socias con el ayuntamiento a fin de transmitir las potenciales mejoras percibidas por nuestros socios y socias.

6.4. REDES SOCIALES

El club propone unas recomendaciones para los adultos profesionales de la misma, sobre las comunicaciones y el uso adecuado de imágenes de los deportistas menores de edad.

El club solicitará el consentimiento a los menores de edad mayores de 14 años, o a los padres o persona que ostente la tutoría legal así acreditada, para los menores de 14 años, con el fin de publicar imágenes en las cuales aparezcan los menores de edad, bien sea individualmente o en grupo.

7. CONCIENCIACIÓN

7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

La persona delegada de protección al menor y la adolescencia realizará una evaluación de riesgos por temporada, o cada vez que tenga lugar un caso de violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esta materia.

La evaluación e riesgos permite evaluar el daño potencial que los/as deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva. Esto también ayudará a mitigar los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro.

La persona delegada de protección organizará con las personas que se relacionan con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptada.

7.2. FORMACIÓN

La Ley Orgánica 8/2021 establece como obligatorio realizar una formación específica, especializada, inicial y continua, de los/as profesionales que tengan un contacto habitual con menores de edad.

Los/as profesionales y voluntarios/as que están en contacto con menores, o estén involucrados en actividades en las que participen menores, deberán recibir formación inicial sobre los derechos de la infancia, la prevención de situaciones de agresión y maltrato, y sobre las medidas, protocolos y procedimientos de actuación previstos en el presente documento.

8. DENUNCIAS Y RESOLUCIÓN DE CASOS

8.1. PROCEDIMIENTO

El club debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección es la persona responsable de cualquier activación de protocolo de actuación.

El personal del club se erige como agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y/o reportar a la persona delegada de protección cualquier quebrantamiento del mismo.

El club estará obligado a informar de cualquier suceso violento o de acosos que se dé en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Las personas colaboradoras están obligadas a intervenir ante episodios de acoso u otro tipo de violencia poniéndolos en conocimiento del Delegado/a de Protección y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1. *Petición de ayudas.*

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso y agresión sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.

Se comunicará verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico designado a estos efectos, poniéndose en contacto con la persona Delegada de Protección quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de el/la denunciante, así como de los posibles testigos.

2. *Notificar.*

Cualquier persona del contexto deportivo que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde e contexto familiar o bien a nivel interno, deberá ponerlo en conocimiento de su coordinador/a o responsable, que informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. *Recopilación de información.*

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de la situación.

Con ello se adoptarán las medidas ante la existencia de una posible situación de riesgo que se activará de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está corriendo dentro del ámbito deportivo. En aquellos casos que resulte necesario, se podría apartar cautelarmente a la persona denunciada mientras se adoptan las medidas oportunas por las autoridades competentes.

Una vez realizada esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, si se valora que existen indicadores de maltrato grave como para derivar con carácter urgente se notificará de inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

Esta derivación es responsabilidad del Delegado de Protección.

4. *Entrevistas familiares y víctimas.*

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevistas con el/la víctima y su familia para esclarecer los hechos analizar la situación. El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciar externamente o si queda en la esfera interna.

En todo caso, se requiere el consentimiento de los padres para reunirse con el menor afectado.

5. *Elaboración informe de derivación.*

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

El delegado/a de protección del menor no es responsable de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información que esté en su mano para facilitarla, en caso necesario a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

6. *Informar a las familias.*

Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad del club en todo momento.

7. *Cierre.*

En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos, por si en otro momento posterior fuera necesario.

8.1. CANAL DE DENUNCIAS

Una de la premisa sobre la que se sustenta todo procedimiento de lucha contra la violencia en la infancia y adolescencia es el deber de comunicar que se impone a toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, que estará obligada a comunicarlo de manera inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

9. ENTRADA EN VIGOR

Septiembre de 2025.

10. CONTACTOS DE INTERÉS

Delegado/Delegada de protección al Menor:

- Nombre y apellidos: Celia Parra Guerra
- Correo: celia7parra@gmail.com
- Teléfono: 691887607

Urgencias: 112

Policía local de Durango: 94.603.00.10

Teléfono europeo de ayuda a la infancia Teléfono: 116 111.

ANEXO I.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTISTAS MENORES

Es importante que los y las deportistas del club adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de las personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debe ser conducida por personas adultas, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de las deportistas, cada niño o niña firmará el documento.

Al jugar al fútbol yo me comprometo a:

- Respetar y no dañar las instalaciones y/o material, y mantenerme en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonar las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudir al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetar las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudir a mi entrenador/a, o delegado/a de protección o persona responsable si me surge cualquier duda en relación con estos Códigos de Conducta.
- No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas en las instalaciones.
- No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetar a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentar el juicio limpio, y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas

- Saludar a mis adversarios/as y los árbitros/as (o juezas y jueces)
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Las dudas de las decisiones del colegiado se preguntarán al entrenador/a.
- Garantizar mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a.
- Informar a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No hacer bullying:
 - Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
 - Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada —por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas— para herir o hacer sentir mal o alguien.
 - Insultando o humillando a alguien.
 - Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
- Informar a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying.
- No acosar ni abusar sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mi sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

Al practicar el fútbol, entiendo que tengo derecho a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/Pas deportistas que me hagan sentir mal o triste.

- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la entidad.

Yo (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Fecha:

Firma:

ANEXO II.

CÓDIGO DE CONDUCTA FAMILIAS Y TUTORES/AS LEGALES

Todas las persona que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas.

Los progenitores o personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad. Las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como progenitor o tutor/a responsable me comprometo a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad, así como las normas de la instalación deportiva.
- Animar a mi hijo/a, a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Asegurarme de que mi hijo/hija conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.)

- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los responsables formativos y entrenadores/as.
- Comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a algún compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad)
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a)
- Rellenar y entregar al club todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Como padre, madre o tutor/a responsable tengo el derecho a:

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.

- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Nombre y apellidos del o de la deportista:

Vinculo familiar:

Firma:

Fecha:

ANEXO III.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PERSONAL Y VOLUNTARIOS

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

COMO MIEMBRO DEL PERSONAL O COMO VOLUNTARIO DEL CLUB EZKURDI/ARRIPU

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos
- Realizar la formación básica sobre protección del menor.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportistas y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/As deportistas evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.

- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, transfobos, o discriminatorio.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento positivos y seguros.
- No hacer bullying y actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Me comprometo y declaro que nunca:

- Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos o cualquier tocamiento de carácter sexual/sensual ya sea en el cuerpo propio o ajeno o incitación) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.
- Llevaré conmigo a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización expresa de sus progenitores o tutores, salvo en una situación de

emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica del club.

- Me quedaré a solas con deportistas menores de edad sin autorización en espacios cerrados.
- Tendré ninguna relación afectivo-sexual con un/a deportista menor de edad ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.)
- Estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un/a deportista como forma de control.
- Sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- Realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales —esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.—
- Hacer preguntas incómodas al deportista acerca de su vida privada con la intención de obtener información que resulta irrelevante para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva.
- Hacer preguntas al deportista acerca de su vida sexual.
- Inmiscuirse en la vida privada del deportista: presionarle para obtener información, al objeto de ejercer cierto control sobre su vida o tratar de imponer su criterio acerca de las actividades y relaciones personales del deportista.
- Efectuar llamadas de teléfono al deportista de forma continua.
- Ejercer el control de la vida privada del deportista erigiéndose en su "protector":
- Exigir información de dónde se encuentra en todo momento y de qué actividades lleva a cabo.
- Ir a buscar al deportista a la salida del centro educativo o del trabajo.
- Provocar encuentros, aparentemente casuales, reiterados fuera del contexto deportivo: aparecer habitualmente en lugares frecuentados por el deportista.
- Compartir ducha y vestuario con los deportistas (56).
- Entrar en el vestuario de los deportistas sin pedir permiso.

- Permanecer en el vestuario mientras los deportistas no han terminado de ducharse o vestirse. A veces, el entrenador aprovecha estos tiempos para analizar aspectos de la competición o dar instrucciones.
- Observar clandestinamente a los deportistas, mientras realizan actividades íntimas, en lugares reservados (vestuarios, servicios, etc.).
- Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual.
- Estimular o permitir el consumo de alcohol durante los viajes que realizan los deportistas para competir:
- En los medios de transporte, sobre todo en los desplazamientos de vuelta de la competición.
- Después de los encuentros, sobre todo para celebrar una victoria.
- En las fiestas, ceremonias, recepciones y otros actos oficiales.
- Las situaciones generales de acoso y abuso sexual, arriba indicadas, **cobran especial relevancia** cuando se producen encuentros entre el entrenador y una deportista, en cuya relación destacamos las situaciones de mayor peligro:
- Compartir vestuario con una sola deportista.
- Ducharse con una sola deportista.
- En los viajes, compartir habitación con una deportista.
- Convocar a una sola deportista para desarrollar sesiones de entrenamiento individuales.
- Invitar a una sola jugadora a su casa o provocar una situación análoga de intimidad fuera del contexto deportivo habitual.
- Ofrecer a la deportista recompensas o ventajas deportivas con el propósito de exigir o esperar servicios sexuales a cambio.

No es recomendable establecer relaciones afectivas entre deportista y su entrenador/a. Sin embargo, cuando esto ocurra, si la relación es entre personas adultas y recíproca, la situación debe ser planteada y clarificada abiertamente tanto con el equipo como con el entorno deportivo cercano.

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas. Estas pueden consistir en apartarle de la actividad o evento durante un período mientras se lleva a cabo una investigación, y pueden conllevar acciones disciplinarias o legales.

Yo, _____ (nombre y apellidos)
acepto a cumplir este Código de Conducta.

Cargo:

Fecha:

Firma:

ANEXO IV.

RECOMENDACIÓN SOBRE COMUNICACIONES Y DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

El Club se compromete a adoptar todas las medidas razonables para promover el uso seguro de los medios sociales, fotografías y videos.

GRABACIÓN Y USO DE IMÁGENES:

Los/as niños/as y jóvenes deportistas, así como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento o partidos, así como en otras cuestiones relacionadas con el ámbito del club, pueden ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo.

Lo anterior se comunicará a través del formulario oportuno a fin de garantizar el consentimiento informado para el uso de imágenes.

Recomendaciones para el uso seguro de imágenes:

- No se permite sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las página web o redes sociales no deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación del menor.
- El/la menor de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa.

Existen riesgos específicos en relación con las nuevas tecnologías que pueden afectar a los menores de edad y es nuestra responsabilidad prevenirlos.

Los siguientes son los riesgos más comunes que nos encontramos en un entorno de fútbol como es el que nos ocupa.

- Acceso y distribución de datos personales
- Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
- Envío de material ofensivo o inapropiado
- Cyberbullying
- Grooming
- Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual

El principio general es que cualquier comunicación debe hacerse a través de las personas adultas, esto es, progenitor o tutor legal de los/as jugadores, siempre que sea posible. En caso de no ser posible, se solicitará el consentimiento de los anteriores y de la persona menor de edad para utilizar el correo electrónico poniendo en copia siempre a un adulto en la comunicación.

ANEXO V

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DEL DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

El club solicita el consentimiento a las personas mayores de 14 años, al progenitor o persona que ostente la tutoría legal en caso de no alcanzar esa edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, y que con carácter informativo se puedan realizar a los niños, niñas y adolescentes de esta entidad en las diferentes actividades deportivas o de convivencia relacionadas con el entorno de la misma.

Respecto al razonamiento de estas imágenes, se garantizan las siguientes condiciones:

- El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no sea necesario el consentimiento previo, por ser imágenes generales que no permitan identificar claramente al menor.
- El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
- El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de nuestra entidad.
- La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo de el/la menor o de sus representantes legales.
- Todas las imágenes se almacenarán de forma segura de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos.

Información sobre protección de datos:

Responsable: XXXXX

Legitimación: Consentimiento del interesado/interesada.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países si fuera necesario.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad. Puede revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

El formulario requiere la firma de los progenitores o tutores legales, y deberá de acompañarse a esta autorización la fotocopia del documento identificativo de los mismos si procede.

Queda informado/a y autoriza expresamente, mediante la firma del presente formulario, el tratamiento de los datos suministrados en él, comprometiéndose a garantizar la veracidad y exactitud de los mismos, aceptando el tratamiento de los mismo.

Nombre del progenitor/tutor:

Firma:

Fecha:

Deportista menor de 14 años:

NOMBRE _____ Y
APELLIDOS _____ con DNI
_____ como progenitor (contando
con el consentimiento del otro progenitor si fuese necesario o tutor legal, nombre y
apellidos del menor _____ con
DNI _____ autorizo al
CLUB EZKURDI/CLUB ARRIPU a la utilización de imágenes obtenidas en las
actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la
entidad, y que se publicarán en:

- La página web de la entidad:

AUTORIZO

NO AUTORIZO

- Plataformas de redes sociales:

AUTORIZO

NO AUTORIZO

- Videos o fotografías para otras publicaciones

AUTORIZO

NO AUTORIZO

Deportista mayor de 14 años

NOMBRE

Y

APELLIDOS

con

DNI _____ autorizo al CLUB

EZKURDI/ CLUB ARRIPU a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación la entidad, y que se publicarán en:

- La página Web de la entidad

AUTORIZO

NO AUTORIZO

- Plataforma de redes sociales

AUTORIZO

NO AUTORIZO

- Videos o fotografías para otras publicaciones

AUTORIZO

NO AUTORIZO

TAREAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB) CON LOS/LAS JUGADORES/AS

Tipos de violencia en el deporte	Prevención	Detección precoz	
		Intervención	Listado de preguntas críticas
Violencia autoinfligida	<ul style="list-style-type: none"> Promocionar el cuidado propio y el de compañeros y compañeras. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Te lo pasas bien? ¿Hay algún compañero o compañera de equipo que veas que no es feliz? 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar un espacio de confianza. Deben saber que pueden hablar con la persona entrenadora, RB o con cualquier otra persona adulta. Ponerse en contacto con el servicio <i>Zure Taldekoak Gara</i> del Gobierno Vasco.
Violencia interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar el respeto a las demás personas del equipo y de los otros equipos. Trabajar la autoprotección y el buen trato entre todas las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tratas con respeto a tus compañeros o compañeras? ¿Los compañeros o compañeras te tratan con respeto? ¿Te insultan? ¿Te hacen sentir mal? ¿La persona entrenadora te trata con respeto? ¿Te insulta? ¿Te hace sentir mal? ¿Te sientes discriminado o discriminada en tu equipo, club o federación? 	<ul style="list-style-type: none"> Deben saber que pueden comunicar cualquier incidente a la persona entrenadora, RB o con cualquier otra persona adulta. Ponerse en contacto con el servicio <i>Zure Taldekoak Gara</i> del Gobierno Vasco.

TAREAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB) CON LAS FAMILIAS

Tipos de violencia en el deporte	Prevención	Detección precoz	
		Listado de preguntas críticas	Intervención
Violencia autoinfligida	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar sobre el autocuidado de menores y sobre la detección temprana en diferentes tipos de violencia. Por ejemplo, suicidio, salud mental, trastornos de la alimentación... 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tus hijos e hijas se lo pasan bien practicando deporte? • ¿Has detectado algún cambio de humor o conducta? • ¿Has detectado que tus hijas e hijos tengan lesiones corporales llamativas? • ¿Habláis sobre la alimentación saludable? • ¿Habla de forma llamativa sobre la alimentación? • ¿Tiene dificultades de comunicación con entrenadores o compañeros y compañeras? • ¿Tiene reticencia a ir a entrenar en ocasiones? 	<ul style="list-style-type: none"> • Deben saber que pueden hablar con la persona entrenadora o RP.
Violencia interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar sobre y difundir el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar de la persona menor en la entidad deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando comentas una competición con tus hijos o hijas, ¿le preguntas solo sobre el resultado? ¿O sobre el disfrute y la jornada? • ¿Tus hijos o hijas hablan con respeto sobre sus compañeros y compañeras del equipo o club? • ¿Tus hijos o hijas comentan que sus compañeros y compañeras le tratan con respeto? ¿Le insultan? ¿Le hacen sentir mal? • ¿Tus hijos o hijas comentan que la persona entrenadora le trata con respeto? ¿Le insulta? ¿Le hace sentir mal? • Cuando vas a ver los partidos, competiciones, entrenamientos de tu hijo o hija, ¿lo animas o haces alguna crítica sobre entrenadores, jugadores, árbitros? • ¿Notas que tus hijos o hijas están discriminados en su equipo? 	<ul style="list-style-type: none"> • Deben saber que pueden comunicar cualquier incidente a la persona entrenadora, RP o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>

AREAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB CON LOS/LAS ENTRENADORES)

Tipos de violencia en el deporte	Prevención	Detección precoz	
		Listado de preguntas críticas	
Violencia autoinfligida	<ul style="list-style-type: none"> • Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de suicidio y trastornos alimenticios. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se lo pasan bien los y las deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? • ¿Has detectado que algún o alguna deportista tenga lesiones corporales llamativas? • ¿Hay algún o alguna deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo? ¿Le has preguntado qué le pasa? • ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto sucede? ¿Sabes cómo y a quién comunicárselo? • ¿Habláis sobre la alimentación saludable? • ¿Hablan de forma llamativa sobre la alimentación? 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al RB o a <i>Zure Taldekoak Gara</i> si hay algún indicio o sospecha.
Violencia contextual (normativa - estructural)	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte. • Gestión transparente en la distribución de recursos. • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva). 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las personas menores que entrenas son discriminadas respecto a otras en tu mismo club o federación? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las personas menores que tú entrenas? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las personas menores que tú entrenas? • ¿Antes de los entrenamientos, competiciones, partidos supervisas las instalaciones y el material que se va a usar? 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar según la formación recibida. • Comunicar al RB o a <i>Zure Taldekoak Gara</i> si hay alguna sospecha.

<p>Violencia interpersonal</p>	<p>Desde las personas entrenadoras hacia las personas deportistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. • Formación sobre protocolo • Estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar de la persona menor. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tienes en cuenta las características y necesidades específicas de cada persona que practica deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas? Por ejemplo: diseño de entrenamientos, participación en competición... • ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las personas que entrenas en algún entrenamiento, competición, partido? ¿Has hecho jugar o entrenar a alguna persona lesionada? • ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? • ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las personas que entrenas? • ¿Has humillado, ridiculizado alguna vez a alguna persona que entrenas? • ¿Gritas o te diriges a alguna persona y usas un estilo agresivo, como insultos o amenazas? • ¿Has castigado sin convocar a algún jugador o jugadora? • ¿Has “chantajeado” a tus jugadores con no ser convocados, no volver a jugar por un bajo rendimiento, implicación...? • ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar? • ¿Consideras que el contacto físico les puede incomodar a las personas que entrenas? • ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes –ismos (sexismo, racismo, habilísimo...)? • ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las personas ? Por ejemplo, no agredirse mutuamente, no hacer el vacío... • ¿Te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas las personas? 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al RB o a <i>Zure Taldekoak Gara</i> si hay algún indicio o sospecha.
---------------------------------------	--	---	--	---

Violencia interpersonal	Entorno familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reuniones con familia o tutores legales. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Conoces a los familiares o tutores legales de los/las deportistas? • ¿Consideras que algunas de los/las deportistas no están bien atendidas en su entorno familiar? Por ejemplo, higiene, alimentación, temen represalias por un “mal” rendimiento deportivo... • ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento del mismo en competición o en algún entrenamiento? ¿Has actuado? 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al RB o a <i>Zure Taldekoak Gara</i> si hay algún indicio o sospecha.
	Entre deportistas	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Has detectado que algún/a jugador/a discrimine o le falte al respeto a otro/a? • ¿Te aseguras de que haya buen clima entre ellos/ellas en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios? 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar según la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, comunicarlo al RB o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.

TAREAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ E INTERVENCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB) CON LA JUNTA DIRECTIVA

Tipos de violencia en el deporte	Prevención	Detección precoz Listado de preguntas críticas	Intervención
Violencia autoinfligida	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar sobre el autocuidado de los/as deportistas y la detección temprana. • También sobre generar una cultura de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Las personas entrenadoras de tu entidad están formados en autocuidado de menores y en detección temprana y prevención de violencias contra las personas en el deporte? 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>
Violencia interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar y difundir el código de conducta y generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de las personas de su entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Sabes si las personas deportistas de tu entidad hablan con respeto sobre sus compañeros y compañeras del equipo o club? • ¿Sabes si las personas deportistas de tu entidad se tratan con respeto entre los compañeros y compañeras del equipo y club? ¿Y con deportistas que compiten y juegan? • ¿Sabes si las personas deportistas sienten que la persona entrenadora les trata con respeto? ¿Les insulta? ¿Les hace sentir mal? • ¿Sabes si las personas de tu entidad sienten que este es un espacio de confianza para poder contar sus preocupaciones? 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>

<p>Violencia contextual (normativa - estructural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los riesgos y hacer un plan prevención y actuación para su erradicación y limitación (accidentes de la práctica, infraestructuras de calidad...). • Sensibilizar sobre un trato equitativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Todas las personas deportistas de tu club reciben el mismo trato? Por ejemplo, trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual... 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir apoyo a <i>Zure Taldekoak Gara</i> para hacer políticas de promoción del bienestar de las personas deportistas.
--	---	--	---